

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que la confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 13 de abril de 1982, ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "AGLOMERADOS COTOPAXI S.A.";

QUE el señor Ing. Roberto Peña Durini, en su calidad de Gerente General de la Compañías debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho, para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "AGLOMERADOS COTOPAXI S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

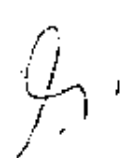
QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el informe y el memorando N° DIA-IAE-82-341 de 27 de julio de 1982, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 13 de abril de 1982 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, mediante memorando N° DJ-CA-82-287 de 5 de agosto de 1982, emitió informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "AGLOMERADOS COTOPAXI S.A.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos legales necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "AGLOMERADOS COTOPAXI S.A.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 13 de abril de 1982, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, aumento de capital por la suma de DIEZ MILLONES CINCO MIL SUCRES 00/100 (\$10'005.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de NOVENTA MILLONES VEINTICINCO MIL SUCRES 00/100 (\$90'025.000,00), dividido en noventa mil veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una.



- dos -

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Latacunga, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de abril de 1982, celebrada en la Notaría a su cargo, que se la aprueba en virtud de la presente resolución. El señor Notario ventará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Latacunga, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "AGLONERADOS COTOPAXI S.A.", otorgada en la Notaría a su cargo el 22 de noviembre de 1977, que mediante escritura pública celebrada en esa misma Notaría el 13 de abril de 1982, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; estos que son aprobados en virtud de la presente resolución. Se ventará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Latacunga, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "AGLONERADOS COTOPAXI S.A.", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 13 de abril de 1982, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; estos que son aprobados en virtud de la presente resolución. Se ventará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 161 de la Ley de Compañías, el señor Registrador del Cantón Latacunga, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, esta resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "AGLONERADOS COTOPAXI S.A.", celebrada el 13 de abril de 1982, ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Latacunga, un extracto de la escritura pública de 13 de abril de 1982, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 9 AGO 1982

J. M. de W.
Econ. Toranzo Blasco de Hera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

En con.
5-11-82
DJ-CA
AB